Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 248 -DPE-2013-JLA

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo que establece el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, son deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo:*"....a) Ejercer la representación legal y la determinación de la Defensoría del Pueblo;... "*;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... c. El Defensor o Defensora del Pueblo: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico."*;

Que, el artículo 66 numeral 17 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza *"El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características."*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la política económica tendrá objetivos: *"(...) 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional."*;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí"*;

Que, los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento especial al que deben sujetarse los contratos

JLA/DNJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

que celebren el Estado o las entidades del sector público con empresas públicas;

Que, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A., se constituyó como sociedad anónima mediante escritura pública de fusión de las empresas Andinatel S.A. y Pacifictel S.A., suscrita el 30 de octubre de 2008, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 218, publicado en el Registro Oficial No. 122 de 3 de febrero del 2010, se creó la Empresa Pública CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, y que se subroga los derechos y obligaciones de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones S.A.;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2 del Decreto Ejecutivo No. 218, publicado en el Registro Oficial No. 122 de 3 de febrero del 2010, el objeto de la empresa pública CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP comprende lo siguiente: *"1. La explotación de los servicios de telecomunicaciones, sean estos finales, portadores, de voz, imagen, datos, video, servicios de valor agregado, convergentes y multimedia, así como todos aquellos servicios que se creen, desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o determinados por los progresos tecnológicos y técnicos en materia de telecomunicaciones. Entre los servicios antes mencionados se incluye la telefonía fija local y de larga distancia nacional e internacional, telefonía móvil, servicios móviles avanzados, télex, telefax nacionales e internacionales, radiotelefonía y telefonía celular, telefoto, transmisión de datos, acceso a la internet, televisión por suscripción, así como medios para la transmisión de programas de radiodifusión y televisión; y, cualquier otro servicio de telecomunicaciones que pudiera surgir sobre la base de una nueva tecnología. Estos servicios se podrán prestar a través de medios alámbricos e inalámbricos. Igualmente incluye la propiedad de equipos y medios de telecomunicaciones. ..."*;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-1627-M de 03 de diciembre de 2013, manifiesta que: *"En atención al Memorando Nro. DPE-DNF-2013-1627-M de 03 de diciembre de 2013, mediante el cual solicita una certificación futura con cargo al ejercicio fiscal 2014 por USD 153.171,00 incluido el IVA con cargo a la partida presupuestaria 530105 "Telecomunicaciones", por el servicio de datos e Internet para el período de Enero a Diciembre del 2014, el cual permite tener conectividad y servicios de Internet a la Matriz y a todas las unidades administrativas de la Institución. Al respecto, me permito indicar que el valor de USD 153.171,00 incluido el IVA de enero a diciembre del 2014, se hará constar en el presupuesto del siguiente período fiscal de acuerdo a la partida presupuestaria antes indica."*;

Que, la Ing. Maribel Pinargote B., Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, elaboró la Certificación PAC No-073-DNA-2013 de 17 de diciembre de 2013, en la cual certifica que la *"Contratación de enlaces de datos y servicios de Internet para la Matriz, Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales; será contemplado en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, con cargo a la partida 530105 denominada Telecomunicaciones; por el valor de $ 153.171,00 dólares americanos incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad será prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2014"*, lo cual es autorizado por el señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo, con su firma inserta en el referido documento;

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Que, la Ing. Mirian Salguero, servidora de la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, con fecha 17 de diciembre de 2013, elaboró los Términos de Referencia para la contratación del servicio de Enlaces de Internet y Datos en Oficina Central y Delegaciones provinciales y cantonales de la Defensoría del Pueblo, en los cuales consta el presupuesto referencial de USD $136.758,96 dólares más impuestos, los mismos que fueron revisados por el Ing. Miguel Arguello, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, y aprobados por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, con sus firmas insertas en la portada del referido documento;

Que, el Director Nacional de Sistemas y Tecnología, con fecha 17 de diciembre de 2013, emite el "Informe de Idoneidad – Corporación Nacional de Telecomunicaciones", en el cual concluye que: *"De lo expuesto, y analizando los términos de referencia y la oferta presentada, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP es la más idónea para ser contratada en la dotación de los servicios de datos e internet, cumpliendo cada uno de los puntos establecidos en los términos de referencia."*;

Que, el Director Nacional de Sistemas y Tecnología, mediante memorando No. DPE-DNST-0749-M de 17 de diciembre de 2013, solicita al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, autorice el inicio del proceso contractual por un monto de USD $153.171,00 dólares incluido el IVA, para la contratación de los servicios de enlaces de datos e internet desde enero a diciembre del 2014 para la Matriz, Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales, para lo cual adjuntan la certificación de disponibilidad presupuestaria, los términos de referencia del servicio, la oferta presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones , Certificación PAC No. 073-DNA-2013 de 17 de diciembre de 2013, y el Informe de Idoneidad a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, lo cual es autorizado por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, mediante nota inserta en el memorando antes citado;

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-1696-M de 19 de diciembre de 2013, remite los pliegos del proceso de Régimen Especial asignado con el código No. RE-DPE-013-2013, para la Contratación del "SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS EN OFICINA CENTRAL Y DELEGACIONES PROVINCIALES Y CANTONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", de conformidad con lo establecido en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los Arts. 98 y 99 de su Reglamento General;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial y aprobar los pliegos del mismo, con código RE-DPE-013-2013, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS EN OFICINA CENTRAL Y DELEGACIONES PROVINCIALES Y CANTONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", por el valor de USD $136.758,96 dólares más impuestos, por considerar que es conveniente para los intereses de la Institución y existe la viabilidad técnica y económica para su contratación, de conformidad con lo dispuesto en el

JLA/DNJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 98 y 99 del Reglamento General de la referida Ley.

Art. 2.- Autorizar se invite a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT-EP, propuesto por el Director Nacional de Sistemas y Tecnología, para que presente su oferta dentro del cronograma del proceso establecido en los pliegos.

Art. 3.- Designar al Ing. Alberto Coba y al Tecnológo Edison Ayo, servidores de la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, quienes se encargarán de la evaluación y calificación de la oferta, y tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas, aclaraciones y modificaciones a las preguntas formuladas por el participante; abrir el sobre; solicitar la convalidación de errores; evaluar y calificar la oferta; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos. El Acta de calificación de la oferta deberá ser aprobada por el Defensor del Pueblo.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Invitación y Pliegos, en el Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- Designar al Ing. Miguel Arguello, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, el Administrador del Contrato y la Comisión Técnica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Defensor del Pueblo, a 20 DIC 2013

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

JLA/DNJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec